

## **BASES GENERALES DE POSTULACIÓN**

**CONCURSO 2017**

***PROGRAMA  
TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA  
ARTESANAL  
EN LA REGIÓN DE ATACAMA***

**AGOSTO 2017**

## 1. ANTECEDENTES

El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA), es un organismo público, creado en 1992 por la Ley General de Pesca y Acuicultura, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cuya labor de administración recae en el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, el que basa su accionar en los principios de equidad, transparencia y participación. El Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal es una instancia de carácter público, responsable de la administración del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.

Es presidido por el Director Nacional de Pesca y está conformado por tres representantes de los pescadores artesanales y sus respectivos suplentes, quienes personifican los intereses de los pescadores del país. Estos consejeros son elegidos por votación directa, secreta y personal por los socios de las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, cada cuatro años. Lo integran además, el Director Nacional de Obras Portuarias, el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, un representante del Ministerio de Planificación y Cooperación y un representante de la Subsecretaría de Pesca.

La misión del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, está centrada en promover el desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal chileno, y apoyar los esfuerzos de las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas de todo Chile, que buscan mejorar las condiciones de vida y laborales de sus asociados, respetando los recursos y el medioambiente, mediante el co-financiamiento de proyectos gestionados por las propias organizaciones, en las siguientes áreas:

- Desarrollo de Infraestructura para la Pesca Artesanal.
- Capacitación y Asistencia Técnica dirigida a los Pescadores Artesanales y sus Organizaciones.
- Repoblamiento de los Recursos Hidrobiológicos Mayoritariamente Explotados por los Pescadores Artesanales y el Cultivo Artificial de Ellos.
- Comercialización de los Productos Pesqueros Artesanales y la Administración de los Centros de Producción.

## 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Contribuir al Desarrollo Productivo del Sector Pesquero Artesanal de la Región de Atacama, mediante la implementación de un programa de financiamiento de proyectos para el fomento productivo en organizaciones de pescadores artesanales.

### 2.1 Líneas de Intervención

La línea de intervención aplicada en el presente Concurso corresponde al *Equipamiento para el cumplimiento de la normativa vigente para desarrollar la pesca artesanal*.

## 3. ETAPAS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen los pescadores (as) artesanales al Concurso del **Programa Transferencia para el desarrollo y fomento de la Pesca Artesanal en la Región de Atacama**, versión año 2017, se registrará de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

Cuadro N°3: Etapas del Concurso

N°	ETAPA	PROCEDIMIENTO
1	<b>POSTULACIÓN</b>	Periodo de difusión y durante el cual podrán ser presentadas iniciativas de financiamiento al Concurso Regional.
2	<b>ADMISIBILIDAD</b>	Periodo de verificación de cumplimiento de los requisitos generales y específicos. Aquellas postulaciones que sean declaradas admisibles, dado que cumplen con la totalidad de los requisitos, pasarán a la etapa de evaluación técnica.
3	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	Periodo en el cual aquellas postulaciones declaradas admisibles serán calificadas técnicamente por la Unidad Técnica.
4	<b>SELECCIÓN DE INICIATIVAS</b>	Periodo en el cual el Comité Público de la Pesca Artesanal seleccionará aquellos que resultarán financiados.

Las Bases y Ficha de Postulación estarán disponibles en:

- ✓ Oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- ✓ Sitio web Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal: [www.fondofomento.cl](http://www.fondofomento.cl)
- ✓ Sitio web Gobierno Regional de Atacama: [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl)

#### 4. FECHAS DEL CONCURSO

Las fechas que regirán el presente Concurso se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2: Fechas del Proceso Concurso Regional 2017

ETAPA DE POSTULACIÓN		ETAPA DE ADMISIBILIDAD	ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA	ETAPA DE SELECCIÓN DE POSTULANTE	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Fecha Inicio Postulación	Fecha Cierre Postulación	Fechas de Admisibilidad	Fechas de Evaluación	Fecha de Selección	Fecha de Publicación
21/08/2017	22/09/2017	25/09/2017-30/09/2017	01/10/2017-13/10/2017	16/10/2017	20/10/2017

La postulación de la (s) iniciativa (s) deben ser presentadas en un sobre cerrado, el cual debe contener la(s) ficha(s) de postulación y la totalidad de los antecedentes complementarios requeridos, incluyendo una carta de compromiso respecto del aporte propio complementario al financiamiento cuando corresponda.

Respecto a la recepción de postulaciones, se deja de manifiesto que el día **22 de septiembre del presente año se cerrará el periodo de recepción a las 14:00 hrs.**

#### 5. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

##### 5.1 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular al Concurso 2017 los Pescadores Artesanales como persona natural con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y **que pertenezcan a una organización de Pescadores Artesanales vigente** e inscrito en el ROA de la organización en las siguientes categorías:

- ✓ Recolectores de Orilla Algueros o Buzos Apnea.
- ✓ Buzo.
- ✓ Armadores: **la embarcación debe poseer un rango de eslora igual o mayor a 7 metros y menor o igual a 11,99 metros (NO LANCHA).**

## 5.2 Inhabilidades para Participar

- ✓ No podrán resultar beneficiados a través del presente concurso, quienes mantengan deudas por concepto de pago de aportes en proyectos de los cuales hayan sido beneficiarios anteriormente, con el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.
- ✓ No podrán resultar beneficiados a través del presente concurso, quienes hayan sido beneficiados anteriormente con un equipamiento individual en el Concurso Nacional año 2016 del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.
- ✓ No podrán participar del presente concurso, postulantes que hayan sido beneficiados con el mismo equipamiento a través de los fondos públicos disponibles para la pesca artesanal en los últimos 3 años.
- ✓ No podrán participar de este Concurso los postulantes que pertenezcan a organizaciones que se hayan conformado posterior al 31 de diciembre 2015

## 5.3 Tipo de Financiamiento.

Los postulantes al programa, deberán definir **una categoría** de postulación y una tipología de financiamiento por postulante, en relación con lo señalado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Tipo de Financiamiento.

TIPO DE POSTULACIÓN	CATEGORIA	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	OPCIONES DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
<b>Individual</b>	Buzo / Armador	Equipamiento para el cumplimiento de la Normativa Vigente	Recambio de Equipos de Buceo Semi Autónomo Liviano	Equipos de 90 LTS y 60 LTS
	Armador	Equipos de Seguridad y Supervivencia en el Mar	Kit de seguridad	1 Balsa Salvavidas para 4 personas, 1 Radiobaliza de Emergencia EPIRB y 4 Chalecos

				Salvavidas
	Recolector de orilla, alguero o buzo apnea	Equipamiento de Trabajo	Kit Recolector	Traje de 1/8, botín rígido antideslizante, guantes.
		Equipamiento de Trabajo	Kit Buzo Apnea	Traje goma 1/4, tela yamamoto, aletas de goma cortas o largas, botín, cinturón 6-10 kilos, guantes, máscara y snorkel.

## 6. REQUISITOS Y ANTECEDENTES GENERALES DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación, determinará los antecedentes a considerar en la evaluación de admisibilidad de este Programa, para ello es importante que los postulantes cumplan y presenten los siguientes antecedentes:

Cuadro N° 4: Antecedentes y documentos para postular

N	Documentación requerida para postulación en categoría individual	Recambio de estanques de buceo (Armador)	Recambio de estanques de buceo (BUZO)	Kit de seguridad	Kit Recolector de orilla	Kit Buzo apnea
1.	Ficha Identificación de la Organización de Pescadores Artesanales a la cual pertenece, correctamente emitida con todas las firmas y timbres correspondientes. (anexo 10.1)	X	X	X	X	X
2.	Ficha(s) de Postulación Individual con todas las firmas y timbres correspondientes. (anexo 10.2)	X	X	X	X	X
3.	Certificado ROA de la organización	X	X	X	X	X
4.	Certificado de Vigencia de la Organización postulante (vigente a la fecha de la postulación)	X	X	X	X	X

5.	Copia Cédula de Identidad.	X	X	X	X	X
6.	Copia Certificado de Navegabilidad de la embarcación (vigente a la fecha de postulación)	X		X		
7.	Copia de Certificado de Matrícula de la embarcación	X		X		
8.	Copia del Certificado de inspección del equipo semi autónomo liviano emitido por la AAMM local, que no debe superar los 24 meses de antigüedad a la fecha de la postulación o copia de Boleta de Observación del Servicio Oficial Armada.	X	X	X		
9.	Carta de la organización solicitando aprobación a la autoridad marítima para utilizar equipos de 60 lts. (Anexo N°11.4)	X	X			

**Importante tener en consideración:**

- El envío de toda la documentación debe ser a través de la Organización a la cual pertenece el postulante- Fichas de postulación sin firma y timbre serán rechazadas y quedarán fuera de postulación al Programa.
- Envío de ficha mediante correo ordinario, deberá ser enviada a la dirección de la oficina del Sernapesca Regional, ubicadas en Av. Arturo Prat N°58, Caldera, hasta el día **22 de septiembre del presente año hasta las 14:00 hrs.** Cabe indicar que las postulaciones deben ingresar al correo postal dentro de la fecha y hora indicada, sin perjuicio que lleguen fuera de ese plazo a la oficina regional de Sernapesca.
- El comprobante de envío deberá ser enviado por correo electrónico a [gjelvez@sernapesca.cl](mailto:gjelvez@sernapesca.cl)
- Las copias de los documentos solicitados deberán ser legibles, **fichas con documentos ilegibles quedaran fuera de postulación al programa.**
- Las embarcaciones de los postulantes del **KIT DE SEGURIDAD** deben poseer un rango de eslora igual o mayor a 7 metros y menor o igual a 11,99 metros. Esta información será verificada internamente por el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal en el RPA de SERNAPESCA

## 7. EVALUACIÓN

- 1. De admisibilidad:** Las iniciativas de proyecto presentadas serán revisada para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y hayan adjuntado todos los documentos solicitados en el Cuadro N° 4 “*Antecedentes y documentos para postular*”; de ser así se calificarán con la condición de admisibles y formarán parte de la lista de admisibles a evaluar técnicamente para su calificación a asignación de recursos 2017.

La Unidad Técnica Regional del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las presentes bases y de igualdad.

En estos casos, se concederá un plazo de cinco días hábiles para adjuntar la documentación solicitada por la Unidad Técnica Regional del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, la cual deberá ser enviada al mail [gjelvez@sernapesca.cl](mailto:gjelvez@sernapesca.cl). De no cumplir, su postulación será declarada inadmisibile.

**Cabe recordar, que las copias de los documentos solicitados deberán ser legibles, fichas con documentos ilegibles quedaran fuera de postulación al programa.**

- 2. De evaluación técnica:** Corresponde a una evaluación de carácter técnica, donde se evaluarán los proyectos considerando aspectos de territorialidad, coherencia, habitualidad y sustentabilidad. Esta etapa debe dar cuenta de la viabilidad de ejecución del proyecto. Este proceso estará a cargo de la Unidad Técnica Regional del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal

En esta etapa se verificará la existencia de financiamiento cruzado con otras instituciones públicas que digan relación con el mismo tipo de financiamiento del presente Concurso de manera total o parcial.

Las **postulaciones**, que cumplan con la condición de admisibilidad (todos los documentos establecidos como requisitos y legibles), serán calificadas dentro de los siguientes criterios:

Cuadro N° 5: Criterios de Evaluación

Criterio	Descripción	Factores		Puntaje	Ponderación
<b>Territorialidad</b>	Se ponderará condición de Caleta Urbana/Rural a la que pertenece.	RURAL		100	10%
		URBANO		40	
<b>Coherencia</b>	Se evaluará relación del requerimiento, y la actividad extractiva que desarrolla el postulante	Kit Rec. De orila y Buzo Apnea	AE <sup>1</sup> se relaciona con el equipamiento solicitado	100	30%
			AE <sup>1</sup> NO se relaciona con el equipamiento solicitado	0	
		Recambio equipo de buceo	AE <sup>1</sup> se relaciona con el equipamiento solicitado	100	
			AE <sup>1</sup> NO se relaciona con el equipamiento solicitado	0	
		Kit de seguridad	Pesquerías <sup>3</sup> inscritas se relacionan con el equipamiento solicitado	100	
			Pesquerías <sup>3</sup> inscritas NO se relacionan con el equipamiento solicitado	0	
<b>Habitualidad</b>	Se evaluará la condición	DA <sup>2</sup> mayor a 8 meses		100	50%

	de Habitualidad en la actividad pesquera extractiva artesanal de la Región (operación y desembarque en base a año 2016)	DA <sup>2</sup> entre 7 y 4 meses	50	
		DA <sup>2</sup> menor a 3 meses	30	
		No presenta DA <sup>2</sup>	0	
<b>Sustentabilidad</b>	Se evaluará el desempeño extractivo en relación a los distintos recursos inscritos en la región.	Multi específico  (Extrae recursos más de 1 recurso inscrito en el RPA)	100	10%
		Mono específico  (Extrae recursos de sólo 1 recurso inscrito en el RPA)	40	

<sup>1</sup>AE: Actividad Extractiva

<sup>2</sup>DA: Desembarque Artesanal

<sup>3</sup>Pesquerías inscritas acorde al Kit de seguridad: Anchoqueta, Caballa, Jurel, Albacora, Bacalao de Profundidad, Palometa, Jibia u otras pesquerías demersales y/o pelágicas de importancia económica y que registren estadística de desembarque en el año 2016.

#### **NOTA: Norma de Desempate**

*“En caso de priorizar y establecer criterios de corte, para postulantes que mantengan igualdad de puntaje, se considerará como primer criterio de definición aquel postulante que pertenezca a organizaciones de pescadores artesanales de mayor antigüedad, luego aquel que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Pertinencia, posteriormente, en caso de persistir la igualdad, se resolverá por antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)”.*

**3. De la selección y priorización:** Las iniciativas de proyectos calificadas, serán seleccionadas y priorizadas por el Comité Público de la Pesca Artesanal de Atacama, el que estará integrado por:

- ✓ Seremi de Economía de la Región de Atacama
- ✓ Encargado Fomento Productivo del Gobierno Regional de Atacama
- ✓ Director Zonal de Pesca y Acuicultura,
- ✓ Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de Atacama
- ✓ Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal

**4. De la notificación a los postulantes:** Las organizaciones y sus socios postulantes serán informadas mediante carta del resultado de su postulación, en la que se indicará en el caso

de no resultar beneficiadas las razones que sustentan dicho rechazo; y en el caso de resultar favorecidas, las condiciones de financiamiento. Sin perjuicio de otros medios de notificación que puedan ser utilizados, tales como: publicación en web, correo electrónico, entre otros.

- 5. Del Seguimiento:** Cabe señalar que la Unidad Técnica del Programa se encontrará facultada para realizar seguimientos de los proyectos, con el propósito de verificar el estado de los equipos e implementos entregados a las organizaciones. Lo anterior, sin perjuicio de que el Gobierno Regional, El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal desarrollen actividades de la misma índole.

## 8. SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

- ✓ Una vez realizado los procesos de Evaluación y Selección, por parte del Comité Público Regional, los resultados serán presentados al Comité Asesor de la Pesca Artesanal de Atacama (CAPAA) quedando de esta forma definida la Cartera de proyectos a financiar durante el año 2017.
- ✓ Todo lo anterior, se ratificará en acta de sesión del respectivo Comité Público Regional, formalizando la Selección final de beneficiarios.
- ✓ La Unidad Técnica Regional del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, comunicará oficialmente a las Organizaciones Bases de Pescadores Artesanales, publicando la Nómina de beneficiarios en su sitio web [www.ffpa.cl](http://www.ffpa.cl)

## 9. DEL APORTE PROPIO

Los beneficiarios individuales deberán enterar en arcas fiscales, de conformidad con lo indicado en los numerales siguientes, un aporte propio por el monto señalado en el numeral 9.3. Se hace presente que no se considerarán aportes valorizados.

Cada beneficiario de este Programa, deberá enterar el aporte propio de acuerdo al tipo de financiamiento correspondiente.

### 9.1 Plazo para entregar el aporte

Quien resulte beneficiario (a) del presente Programa, tendrá obligación de depositar el aporte propio, con un plazo de 90 días corridos, una vez publicada la Nómina de Beneficiarios, por parte del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, en su respectiva página web: [www.ffpa.cl](http://www.ffpa.cl) / [www.fondofomento.cl](http://www.fondofomento.cl).

Para aquel postulante que resulte beneficiario(a) y que NO realice el debido cumplimiento del aporte propio en los plazos indicados en párrafo anterior, quedará relegado(a) al grupo de postulantes de espera, resolviéndose su situación según lo que resuelva el Comité Público de la Pesca Artesanal de Atacama.

Asimismo, en caso que los beneficiarios no cancelen durante los plazos establecidos, el Comité Público de la Pesca Artesanal podrá reasignar el proyecto a los postulantes que haya obtenido el mayor puntaje dentro de lista de espera, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y cumplan con el pago del respectivo aporte en un plazo de 30 días hábiles desde que se les comunica del beneficio reasignado.

## 9.2 Procedimiento de pago del aporte

Una vez que la Unidad Técnica Regional respectiva, realice la publicación de los beneficiarios, cada postulante seleccionado deberá depositar el monto total del aporte de acuerdo a lo siguientes antecedentes:

Cuadro N° 5: Datos para el pago

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO
<b>TIPO DE CUENTA</b>	CUENTA CORRIENTE
<b>N° CUENTA</b>	23909229863
<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	SERNAPECA - FFPA

Una vez realizado el depósito mencionado, deberá presentar en la Unidad Técnica Regional, ubicada en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Regional o en las oficinas Provinciales, **el comprobante de depósito en original** pegado en el Formulario de pago del aporte propio adjunto en el anexo 10.3 o enviarlo vía correo ordinario en un sobre cerrado a la Encargada Regional del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal de Atacama a la dirección Arturo Prat N°58, Caldera.

### 9.3 Monto del aporte propio

Cuadro N° 6: Monto del aporte

TIPO DE POSTULACIÓN	CATEGORIA	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	OPCIONES DE FINANCIAMIENTO	APORTE
Individual	Buzo / Armador	Equipamiento para el cumplimiento de la Normativa Vigente	Recambio de Equipos de Buceo Semi Autónomo Liviano	NO REQUIERE APORTE *
	Armador	Equipos de Seguridad y Supervivencia en el Mar	Kit de seguridad	\$50.000
	Recolector de orilla, alguero o buzo apnea	Equipamiento de Trabajo	Kit Recolector	\$20.000
		Equipamiento de Trabajo	Kit Buzo Apnea	\$35.000

(\*) Quienes que postulen al recambio de acumuladores de buceo, deberán hacer entrega del equipo (acumulador) que mantengan registrado en la Autoridad Marítima respectiva, **DE MANERA OBLIGATORIA**. La no entrega del acumulador configurará una causal de rechazo del beneficiario, destinando el equipo a otro beneficiario, que se encuentre en Lista de espera según Nomina de evaluación de postulantes del Programa.

## 10. CONSIDERACIONES FINALES

### 10.1 Renuncia del Beneficio

El postulante que ha sido seleccionado podrá renunciar al beneficio, mientras no se suscriba el respectivo contrato con el proveedor que se adjudique la licitación pública para la adquisición de los bienes objeto de este Concurso. Por tanto, una vez suscrito el contrato, la renuncia no será aceptada.

En estos casos, el beneficiario que renuncie a su beneficio deberá presentar una carta simple firmada con los motivos de su renuncia. En estos casos, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal podrá proceder a reasignar el beneficio al primer postulante de la lista de espera correspondiente.

En aquellos casos, en que el beneficiario renuncia a los bienes, al momento de su entrega, éste será objeto de una sanción consiste en la prohibición, por un plazo de 1 año, de postular a beneficios entregados por este Fondo, y de hacerlo, no podrá quedar seleccionado.

### **10.2. Poder en caso de enfermedad o ausencia.**

En caso de ausencia por faena de pesca o enfermedad del beneficiario, que no permita comparecer a recibir los bienes, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, aceptará un Poder Simple notarial vigente, de acuerdo al formato indicado en el anexo 11.5 Se entenderá vigente dicho poder, aquel que haya sido otorgado en un plazo máximo de 15 meses.

Para ello, el mandante (beneficiario), debe identificarse claramente con su nombre completo y cédula de identidad, individualice al mandatario (persona que va a recibir en nombre de él), e indique con detalle que es lo que debe recibir. Junto al poder se deberá adjuntar copia de la cedula de identidad por ambas caras del mandante y mandatario.

De no contar con dicho documento, solo se entregarán los bienes al beneficiario.

En casos calificados por el Fondo de Fomento, la Organización de Pescadores patrocinante, podrá recibir los bienes a nombre de los beneficiarios. En estos casos, la organización quedará en calidad de depositario de los bienes, los cuales deberá resguardar hasta que haga entrega de ellos al beneficiario. La Organización, será responsable de cualquier deterioro o pérdida que sufran los bienes. Dicho evento de pérdida o deterioro, deberá ser informado por escrito a la Secretaria del Fondo de Fomento dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho.

En el evento de ocurrir lo anterior, la organización base será sancionada con 2 años de inhabilidad para postular a beneficios otorgados por el Fondo de Fomento, y en aquellos casos que, además, no diera aviso por escrito, dicha sanción será de 3 años.

### **10.3. Del fallecimiento del beneficiario.**

En caso de fallecimiento de un beneficiario, será la Organización, quien deberá comunicarlo por escrito a esta Secretaria Técnica del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, dentro de un plazo de 10 días hábiles de ocurrido el hecho. En estos casos, el Fondo de Fomento reasignará el beneficio al postulante que corresponda de la lista de espera según el puntaje obtenido.

En caso de no existir postulantes en la lista de espera a fin de realizar la reasignación referida en el párrafo precedente, dicho cupo quedará vacante.

Si la Organización Base no informara del fallecimiento en los plazos establecidos a la Secretaria Técnica del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, ésta será objeto de sanción que lo suspenderá por un plazo de 3 años de no poder postular a beneficios entregados por este Fondo, y de hacerlo, no será seleccionada.

#### **10.4 Del buen uso y prohibición de vender o enajenar el beneficio recibido.**

El beneficiario del Concurso, será siempre responsable, ante el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, del destino y utilización del bien material que se le entregue como resultado de la ejecución del programa y no podrá enajenar el bien entregado en un plazo de 5 años desde su recepción, a excepción de los bienes fungibles. De no cumplir con lo indicado, estará sujeto a las correspondientes acciones civiles y/o penales que le asistan al Fondo de Fomento ante tal evento.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que algún beneficiario infrinja la prohibición referida, será sancionado, con la imposibilidad de postular a nuevos programas, por un período de 3 años contados desde la resolución que imponga la referida sanción.

El beneficiario del Programa, será siempre responsable, ante el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y el Gobierno Regional de Atacama, del destino y utilización del bien material que se le entregue como resultado de la ejecución del Programa

#### **10.5. Procedimiento general de aplicación de sanciones**

Para la aplicación de las sanciones indicadas en los puntos anteriores, una vez que el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal verifique los hechos constitutivos de sanción, deberá poner en conocimiento del beneficiario y la Organización, a través de oficio, de las situaciones que motiven la aplicación de la respectiva sanción, para que - en forma previa a la dictación del acto administrativo respectivo - éstos pueda entregar los antecedentes y argumentos que estime del caso y pertinentes a su favor.

Las notificaciones se efectuarán vía carta certificada al domicilio indicado en la ficha de postulación. La no recepción del correo postal por razones no imputables al Fondo de Fomento, serán de responsabilidad exclusiva de los destinatarios.

Así, notificado el oficio, tanto el pescador beneficiario como la Organización dispondrán de 5 días hábiles administrativos (no se computan sábados, domingos ni festivos) para presentar sus descargos por escrito, plazo que comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la comunicación. Dichos descargos deberán presentarse en la Secretaria

del Fondo de Fomento, los que deberán ser dirigidos al Secretario Ejecutivo. El documento donde consten los descargos deberá indicar expresamente como referencia el número de oficio del Fondo de Fomento, que informa la proposición de sanción o medida que se pretende adoptar.

Transcurrido el plazo, y con los antecedentes que el Fondo de Fomento disponga y/o que la empresa haya aportado, se dictará el acto administrativo que se pronunciará sobre los hechos, la sanción, a través de una resolución fundada.

Las sanciones que se impongan serán notificadas mediante carta certificada dirigida al domicilio de los afectados.

Respecto de la resolución que aplica la medida, procederán los recursos administrativos que al efecto dispone la Ley N° 19880.

## **11. ANEXOS**

- 11.1** Ficha de Identificación de la Organización
- 11.2** Ficha de Postulación Individual
- 11.3** Formulario de pago del aporte propio
- 11.4** Carta autoridad marítima para solicitar el uso de los estanques de 60 lts (sólo en el caso que existan postulaciones a Recambio de Equipo de Buceo)
- 11.5** Poder en caso de enfermedad o ausencia

**ANEXO 11.1**  
**FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**

**FICHA IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIÓN  
POSTULANTE**



**PROGRAMA**  
**TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL**  
**EN LA REGIÓN DE ATACAMA**  
**Categoría Individual a Través de Organizaciones de Pescadores Artesanales**

**(Favor llenar la presente ficha con letra imprenta y legible)**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES ORGANIZACIÓN POSTULANTE**

**NOMBRE DE ORGANIZACIÓN SINDICAL U OTRA**

--

**RUT**

**RSU/RAG/OTRO**

**ROA**

--	--	--

**DIRECCIÓN**

--

**CORREO ELECTRÓNICO (de la Organización, si no tiene deberá crearlo)**

--

**TELÉFONO**

**FONO RECADOS**

**COMUNA**

**CALETA**

--	--	--	--

**DATOS DIRECTIVA ORGANIZACIÓN**

**CARGO**

**NOMBRE**

**C.I**

**TELÉFONO Y DIRECCIÓN**

PRESIDENTE			
TESORERO/A			
SECRETARIO/A			

## 2.- DOCUMENTACION ORGANIZACIÓN POSTULANTE

	Documentos	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	Certificado de Vigencia de Organización Postulante (Actualizado)			
2.	Fichas individuales de Postulacion, firmadas y timbradas (y número de fichas)			
4.	Certificado de Inscripción en ROA			
3.	Carta autoridad marítima para solicitar el uso de los estanques de 60 lts (sólo en el caso que existan postulaciones a Recambio de Equipo de Buceo)			

**Declaro que: Toda la información proporcionada es fidedigna, haciéndome responsable de la veracidad de esta.**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
--	---------------------------

## ANEXO 11.2

### FICHA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL

<b>FICHA POSTULACIÓN INDIVIDUAL</b>	
PROGRAMA TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE ATACAMA	
<b>Categoría Individual a Través de Organizaciones de Pescadores Artesanales</b> (FAVOR LLENAR CON LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE)	

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
	N° ROA

DATOS POSTULANTE						
NOMBRES		APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO	
RUT	RPA PERSONAL	N° MATRÍCULA	RPA EMBARCACIÓN			
				*** SOLO PARA ARMADORES		

DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

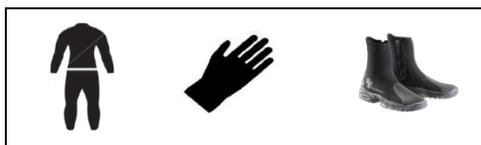
TELEFONO	FONO RECADOS	COMUNA	
		CALETA	

#### 2.- TIPO DE FINANCIAMIENTO

**MARCAR CON UNA X SOLO UNA OPCIÓN (CATEGORÍA A LA CUAL PERTENECE)**  
 Cada Postulante deberá marcar con una "X" el tipo de Financiamiento al que postula, de acuerdo a su categoría: Recolector de Orilla - Buzo Apnea - Buzo - Armador, debiendo marcar **solo 1 opción.**

**SI USTED ES:**

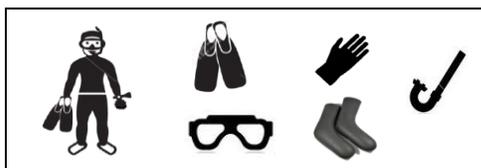
RECOLECTOR DE ORILLA	KIT DE RECOLECTOR (TRAJE DE SURF 1/8, BOTIN ANTIDESLIZANTE, GUANTES)	Marca con una "X"



TRAJE DE SURF	S		M		L		XL		OTRO	
BOTIN ANTIDESLIZANTE	38		39		40		41		OTRO	
GUANTES	S		M		L		XL		OTRO	

**SI USTED ES:**

BUZO APNEA	KIT DE BUCEO (TRAJE GOMA 1/4 TELA YAMAMOTO, MASCARA SILICONA NEGRA, SNORKEL, ALETAS DE GOMA CORTAS O LARGAS, BOTIN ALETAS, CINTURON 6 O 10)	Marca con una "X"



TRAJE DE BUCEO	2		3		4		5		OTRO	
ALETAS	CORTAS			LARGAS			N°		OTRO	
CINTURON	S		M		L		XL		OTRO	
GUANTES	S		M		L		XL		OTRO	

Marcar "X" Marcar "X"

**SI USTED ES:**

<b>ARMADOR</b>		<b>BUZO</b>	
----------------	--	-------------	--

BUZO / ARMADOR	EQUIPAMIENTO	"X"	MARCAR CON UNA "X" CARACTERISTICA DEL EQUIPO A POSTULAR						
	RECAMBIO DE COMPRESOR		60 LITROS		90 LITROS		INTEGRADO		NO INTEGRADO

<b>N° MATRIULA EQUIPO A RECAMBIAR *</b>	
---	--

\* OBLIGATORIO PARA POSTULAR



Marcar "X"

ARMADOR	KIT DE SEGURIDAD	
	1 Balsa Salvavidas para 4 personas, 1 Radiobaliza de Emergencia EPIRB y 4 Chalecos Salvavidas	

BALSA SALVAVIDAS		SISTEMA DE ALERTA / COMUNICACIÓN	CHALECO SALVAVIDAS
BALSA BOLSO	BALSA RÍGIDA	RADIOBALIZA	CHALECOS CUELLO
M ARCA CON UNA X SÓLO UN TIPO DE BALSA		(INCLUIDO)	(INCLUIDO)

3.- APOORTE PROPIO		
Categoría	Equipamiento	Monto Aporte
Armadores/ Buzos	Recambio de Equipos de Buceo Semi Autónomo Liviano	No requiere aporte
Armadores	Kit de seguridad	\$ 50.000
Recolectores de Orilla y Buzo	Kit Recolector	\$ 20.000
	Kit Buzo Apnea	\$ 35.000

**4.- DOCUMENTACION EXIGIDA**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Ficha de postulación con las firmas y timbres correspondientes. PARA TODOS LOS POSTULANTES			
2	Copia Cédula de Identidad. PARA TODOS LOS POSTULANTES.			
3	Copia Certificado de Navegabilidad de la embarcación (vigente a la fecha de postulación). SOLO PARA POSTULANTES ARMADORES.			
4	Copia Certificado de Matrícula de la embarcación (vigente a la fecha de postulación). SOLO PARA POSTULANTES ARMADORES.			
5	Copia de Certificado Inspección de equipos de buceo emitido por la AAMM. Se considerará como valido documento de la Autoridad Marítima, en igual fecha de la inspección, que de cuenta que el equipo no cumple las condiciones técnicas permitidas para su uso por dicha autoridad. SOLO PARA RECAMBIO EQUIPO DE BUCEO			

FIRMA POSTULANTE   NOMBRE: RUT:
---

TIMBRE ORGANIZACIÓN
---------------------

**ANEXO 11.3**  
**FORMULARIO DE PAGO DEL APORTE PROPIO**

Fecha: .....

Lugar: .....

Señores  
Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal  
Presente

Tengo a bien remitir a Uds. copia del comprobante de depósito correspondiente al aporte comprometido por nuestra organización:

por el monto de \$ .....

correspondiente al proyecto .....

Pegar aquí copia legible del comprobante de depósito:

**(Cta. Corriente Banco Estado Nº 23909229863 a nombre de Servicio Nacional de Pesca – FPPA)**

Monto que se debe cancelar: \$

Monto que se está cancelando con el depósito: \$

Saldo pendiente: \$

¿Recibió carta de aviso de requerimiento de aporte?: SI ..... NO .....

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

R.U.T.:

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Organización/Beneficiario

**IMPORTANTE:** Enviar este formulario a la oficina del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal de Caldera ubicada en Av. Arturo Prat N°58, Caldera. Solo recibiendo conforme el comprobante en la oficina del Fondo se registra cumplido efectivamente.

**ANEXO 11.4**  
**SOLICITUD USO EQUIPO SEMI AUTÓNOMO LIVIANO CON**  
**CAPACIDAD DE 60 LITROS**

De acuerdo al D.I.M. Y M.A.A. ORD. N°8330/04/131 S.E.C.F.P.A. la organización \_\_\_\_\_, solicita a usted autorizar el uso de los acumuladores de acero inoxidable que poseen una capacidad de 60 litros en su jurisdicción, con el objeto de mejorar la actividad extractiva y postular al recambio de equipos de buceo en el Concurso 2017 del Programa Transferencia y Desarrollo Productivo para la Pesca Artesanal de la Región de Atacama, Convenio entre el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y el Gobierno Regional de Atacama de los BUZOS Y/O ARMADORES descritos en la lista adjunta.

Desde ya agradezco su buena disposición

Atte.

\_\_\_\_\_  
Nombre Presidente: \_\_\_\_\_  
Nombre organización: \_\_\_\_\_  
RUT: \_\_\_\_\_

## ANEXO 11.5 PODER SIMPLE

Por el presente instrumento, don (ña) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad  
N° \_\_\_\_\_, mayor de edad, expone; que viene en conferir poder especial, como en  
derecho se requiera a favor de don (ña)  
\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad  
N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación proceda a retirar el beneficio  
otorgado de.....,  
correspondiente al **PROGRAMA TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA  
ARTESANAL EN LA REGIÓN DE ATACAMA.**

Al efecto el (la) mandatario (a) tendrá todas las facultades que sean necesarias para llevar a cabo su  
misión, incluso podrá firmar todos los documentos, recibos o resguardos que sean necesarios.-

**Se deberá adjuntar copia legible por ambas caras de la Cédula de Identidad, del mandante y mandatario.**

.....

FIRMA

MANDANTE

.....

FIRMA

MANDATARIO